



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad".

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 182-2019-MDA/A.

Ananea, 17 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

VISTOS:

El informe N° 0152-2019-SGDEMA/MDA/VRIA, de fecha 08 de abril del 2019, informe N° 0017-2019-MDA-GM/JULyA, proveído N° 228-2019-MDA/OPPI de fecha 17 de abril 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, LAS Municipalidades son Órganos de gobierno local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución política del Perú, reformado por Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 40.1 y40.2 del Art. 40° de la Directiva de tesorería, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2017-EF-77.15, puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones. Al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos. El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el monto máximo por cada encargo no debe exceder de (10) Unidades Impositivas Tributarias con excepción de los Destinados: a). - La compra de alimentos para personas y animales. b). - Pago de jornales o propinas c). - Acciones que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del Artículo de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, modificada por R.D. Nro. 004-2009-EF/77.15. d)Operativos que en el marco de sus competencias realice la Súper intendencia de Administración Tributaria e). - Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones exteriores;

Que, con Resolución de Alcaldía N°178-2019-MDA/A, de fecha 17 de abril del año 2019, se aprueba el PLAN DE TRABAJO denominado, "CLXV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE ANANEA"

Que, mediante el Informe N° 0152-2019-SGDEMA/MDA/VRIA, de fecha 08 de abril del año 2019, de Mvz. Víctor Raúl IQUISE APAZA, eleva su informe de ejecución del plan de trabajo de las Actividades y presupuestos por Conmemorarse el CLXV aniversario de Creación Política Del Distrito de Ananea.

Que, mediante informe N° 0017-2019-MDA-GM/JULyA, de fecha 17 de abril del año2019, el Sr. Cesar Álvarez Gutiérrez, Jefe de la Unidad de logística Abastecimiento, respecto del requerimiento de adquisición de bienes y servicios de la referencia y teniendo en cuenta la carga laboral se sugiere que se efectuó la **habilitación económica vía encargo interno** y se recomienda al área usuaria que se realice los requerimientos de bienes adjuntando las especificaciones técnicas y en caso de los servicios adjuntar los términos de referencia en merito a la directiva N° 002-2018-GM-MDA, en vista que el documento presentado no se adjuntan los mencionados documentos, por lo cual el área a su cargo no se hará responsable de cualquier sobrevaloración que se tenga en la adquisición y contratación que amerite





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, mediante el proveído N° 228-2019-MDA/OPPI, De fecha 17 abril del año 2019, el Ing. Wilfredo CATACHURA LAYME, Jefe de la oficina de Planificación Presupuesto e Inversiones, emite la Certificación de crédito Presupuestario para gastos del plan de trabajo de las Actividades y presupuestos por Conmemorarse el CLXV aniversario de Creación Política Del Distrito de Ananea.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el Art. 191° de la Constitución política del estado y por los Arts. 6° y 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la habilitación Presupuestal Vía Encargo Interno a favor de Mvz. Víctor Raúl IQUISE APAZA, identificado con DNI N° 40771425 Sub Gerente de desarrollo económico y Medio Ambiente, de la Municipalidad Distrital de Ananea, por la suma total de S/. 41,950.00 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles) para la ejecución del plan de Trabajo denominado, "CONMEMORARSE EL CLXV ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE ANANEA"

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR como personal responsable para la habilitación de fondo al Mvz. Víctor Raúl IQUISE APAZA, para el manejo y administración del fondo habilitado por la presente resolución, debiendo rendir cuentas debidamente sustentadas, dentro del plazo que establece la ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR a gerencia municipal, oficina de Planeamiento Presupuesto e inversiones, Logística, contabilidad, tesorería y demás instancias pertinentes el estricto cumplimiento de la presente resolución de Alcaldía,

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaria general la Publicación y Notificación de la presente resolución a las unidades pertinentes y a la parte interesada.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

ALCALDIA
Tte. Leonardo Miranca Mamani
DNI 82548903
ALCALDE

